



Equipo de Orientación Educativa  
Punta Umbría (Huelva)

## **RESUMEN DE LAS INTERVENCIONES DE LOS ORIENTADORES/AS DEL EOE EN LAS FASES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE NEAE, RECOGIDAS EN LAS INSTRUCCIONES DE 22 DE JUNIO DE 2015.**

Las Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, recogen que los orientadores/as de los Equipos de Orientación Educativa intervendrán en diversos momentos de este proceso.

### **1. PREVENCIÓN:**

- Al inicio de cada curso escolar, cada orientador/a, en coordinación con el equipo directivo, planificará junto a los tutores/as, las actuaciones a desarrollar de carácter preventivo. Será necesario implementar programas de estimulación y desarrollo. Para la elaboración de dichos programas, puede recurrirse al Anexo I de las Instrucciones, que recoge propuestas diferenciadas por etapas educativas y áreas de desarrollo.

### **2. DETECCIÓN:**

- Detección de alumnado con NEAE durante el proceso de escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil:
  - a) Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipo directivos de los centros, EOE, CAIT, EOE Especializados, etc.
  - b) Reunión de tutores/as y/o EOE con las familias del alumnado destinada a informar sobre el proceso de escolarización y las características evolutivas de la etapa educativa en la que se encuentran sus hijos/as.
  - c) Durante el mes de septiembre, traspaso de información del EOE/CAIT a los tutores/as del alumnado con NEE y dictamen de escolarización, alumnado que acude al CAIT, o alumnado que traiga informe del EOE Especializado, emitido durante el primer ciclo de Educación

Infantil.

- Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje: los **indicios** de NEAE implicarán la puesta en marcha de medidas de intervención por parte del equipo docente, sin que deba esperarse a la confirmación de dichas NEAE por parte del profesional del EOE.

El procedimiento a seguir tras la detección de alumnado con **indicios** de NEAE será el siguiente:

- 1) Reunión del equipo docente a la que deberá asistir, al menos, una persona del equipo de orientación del centro. En esta reunión se analizarán los casos detectados, se valorarán las medidas generales de atención a la diversidad que se hayan puesto en marcha o se decidirán estrategias de intervención para atender las necesidades detectadas. Se tomarán decisiones sobre las medidas aplicadas o que se vayan a aplicar y se establecerá un cronograma de seguimiento de las mismas. Se levantará acta de dicha reunión y se trasladará a la jefatura de estudios. El tutor/a se reunirá con la familia para informarles de las decisiones adoptadas.
- 2) Si tras la aplicación de estas medidas, durante un periodo **no inferior a tres meses**, se evidencie que las medidas no han sido suficientes, se solicitará la evaluación psicopedagógica del alumno/a. Para ello, el equipo docente se reunirá y cumplimentará la solicitud, que será entregada a la jefatura de estudios.
- 3) La jefatura de estudios junto al orientador/a aplicará los **criterios de priorización para las evaluaciones**, que son los siguientes:
  - Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
  - Nivel educativo del alumno/a (prioridad el de Educación Infantil y 1º y 2º de Educación Primaria).
  - Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones.
- 4) En caso de solicitudes de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos, éstas se tendrán en cuenta en caso de que haya indicios de NEAE en el contexto escolar.
- 5) Toma de decisiones: el orientador/a analizará las intervenciones realizadas con el alumno/a y en caso de que no se hayan llevado a cabo de forma correcta, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios. El orientador/a podrá concluir que el alumno/s no precisa de evaluación psicopedagógica. En ese caso, elaborará un informe que lo justifique, que será entregado al tutor/a.

### 3. IDENTIFICACIÓN

- Proceso de evaluación psicopedagógica:

- a) El tutor/a convocará una entrevista con la familia para informarles de la necesidad de la evaluación psicopedagógica. En esta entrevista, se podrá contar con la presencia del orientador/a. Al finalizar la misma, los padres firmarán un documento en el que manifestarán haber sido informados. En caso de estar en desacuerdo, deberán manifestarlo por escrito.
- b) El tutor/a informará al alumno/a sobre el inicio del proceso.
- c) La evaluación psicopedagógica se llevará a cabo y servirá para determinar la existencia o no de NEAE.
- d) El alumno/a que presente NEAE (NEE, DIA, DES o AACC) requerirá una respuesta educativa diferente a la ordinaria, sin que conlleve necesariamente la utilización de recursos específicos para su desarrollo.